



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 100 /93.-17-09-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO:13 HORAS Y 15 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMERO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nº 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. nº 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.993, siendo las trece horas y quince minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente nº 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. nº 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Agosto de 1.993, y no formulando ninguna observación, es por lo que, por la Presidencia se declara aprobada la Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes de fecha 13 de Septiembre de 1.993, que se incorpora al final de este Punto, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Antonio F. López del Aguila, don Juan E. Martínez Romera, don Gabriel Amat Ayllón, don Jos, A. Pomares López, don Antonio Cañadas García, don Julio Ortiz Pérez, don Jos, Porcel Praena, don Manuel Flores Fernández, don Jos, Luis Jimenez Cepeda (Arquitecto Técnico Municipal) y Secretario doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 10, 11, 13, 16 y 18 de Agosto de 1.993, sobre concesión de licencia de Primera Utilización concedidas a :

DOÑA MARIA RODRIGUEZ ANDUJAR, para vivienda unifamiliar adosada en calle Antonino Pio esquina a Avenida del Perú, Expte. 765/92.

DON JESUS MARTIN VISIEDO, para vivienda unifamiliar en calle Eliseo, Expte. 732/90.

DON JESUS MARTIN VISIEDO, para dos viviendas unifamiliares en calle Eliseo nº 13 y 15, Expte. 731/90.

DON MIGUEL ZAPATA MIRANDA, EN REPR. DE CONSTRUCCIONES EL PUERTO Y LA BAHIA, S.A., para siete viviendas unifamiliares adosadas en calle Antonino Pio, travesía y Anibal, Expte. 808/92.

S.C.A. CONSUMO-MAR, para almacén, en Paraje Cañada del Algarrobo, Expte. 366/92.

DON JOSE BERRUEZA ROBLES, para vivienda (parcial de 13 viviendas dúplex), en calle Alhamilla nº 43, Campillo del Moro, Expte. 774/90.

Asimismo se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de Agosto y 3 de Septiembre, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes obras menores:

1§ FRANCISCO MONTSERRAT DOMENE, 377/93, para sustitución de techo de uralita existente por forjado de viguería y bovedilla, según memoria valorada redactada por don Pedro A. Romero López, en calle Lourdes del Polvorín nº 2, Aguadulce.

2§ DON JACINTO GOMEZ MARTIN, 457/93, para vallado de solar en calle Cervantes, El Parador.

3§ DON ANGEL CEBALLOS LOPEZ, 472/93, para saneamiento de cochera (enlucidos y solado), así como ejecución de camarilla de madera en calle Eulises nº 6.

4§ DON JOSE YEBRA FIGUEREDO, 485/93, para abrir zanja y colocación de tubos para conexión con balsa en el Solanillo, debiendo depositar fianza para reposición de pavimento asfáltico por importe de 10.000 pesetas.

5§ DON FRANCISCO GAMEZ FERNANDEZ, 486/93, para saneamiento de cubierta en calle Bilbao nº 2.

6§ DON JUAN A. LOPEZ LOPEZ, 492/93, para colocar puertas y ventana en calle Rafael Escuredo.

7§ COMPAÑIA SEVILLANA, 495/93, para 80 metros lineales de zanja para canalización Baja Tensión en Carretera de La Mojonera., debiendo depositar una fianza de 50.000 pesetas para garantizar la reposición de servicios.

8§ DOÑA MARIA MANZANO RIVAS, 496/93, para vallado de solar, (según plano de emplazamiento que adjunta) en Cortijos de Marín.

9§ DOÑA ANA MURCIA GOMEZ, 498/93, para cambiar 15 m² de techo de maderas-alfajias por uralita en calle Faro nº 30.

10§ DON JOSE LOPEZ MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTA ANA, 499/93, para cambiar puerta de entrada a edificio en Avenida del Puerto nº 6.

11§ DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA, 500/93, para cerrar hueco de puerta, apertura de hueco para ventana y saneamiento de pared con cambio de tabique en Cortijos Los Olivos.

12§ DON FRANCISCO JOSE GALINDO CAÑIZARES, 503/93, para cambiar puerta de cochera y abrir ventana en calle Alhucemas.

13§ DON FRANCISCO MATA ORTEGA, 147/93, para cerrar con fabrica de ladrillo dos porches existentes y colocación de 2 ventanas en calle Jardín nº 18.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo. 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obra a los solicitantes antes mencionados, a excepción de las siguientes que quedan así redactadas:

14§ DON ENRIQUE ROMERA FORNOVI, 487/93, solicita licencia para ejecución de estructura metálica con forjado prefabricado de vigas y bovedilla en calle Magnolia nº 9, Aguadulce. No se concede la licencia solicitada ya que es obra ejecutada no legalizable al no retranquearse los 3 metros que establecen las Normas Subsidiarias Municipales a colindante y a línea exterior de manzana, debiendo reponer los bienes a la situación anterior a la construcción.

15§ DOÑA MARIA RUBI ESTRELLA, 459/93, solicita licencia para instalación de toldo en Avenida de Roquetas, esquina a Avenida Juan Carlos I. No se concede la licencia solicitada ya que es zona saturada de este tipo de instalación y entorpecería el tráfico habitual de personas, debiendo reponer los bienes a la situación anterior "DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de obras menores y vado permanente efectuadas por las personas que a continuación se relacionan:

1§ DON JOSE NAVARRO GALLARDO, 483/93, para reparación de patio para animales en finca rústica en Cortijos de Marín.

2§ DON JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, 508/93, para acometida a la red de alcantarillado para vivienda de su propiedad en Plaza Iglesia, Las Marinas. Debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis adjunto, anulándose obligatoriamente la fosa séptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el vertido en la red municipal. Y debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 10.000.-pts.

3§ DOÑA MANUELA SAEZ GONZALEZ, 510/93, para solado y alicatado en vivienda en Plaza de Roma, 6.

4§ DON JOSE LOPEZ LOPEZ, 517/93, para acometida a la red de alcantarillado para vivienda de su propiedad en Calle Pozuelo. Debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis adjunto, anulándose obligatoriamente la fosa séptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el vertido en la red municipal. Debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 10.000.-pts.

5§ DOÑA ENRIQUETA ESCANEZ FERRON, 525/93, para enlucidos, solado y pintura en local para comercio de artículos de regalo en Paseo del Limonar.

6§ DOÑA ANA MARIA FRIAS MOYA, 526/93, para cambiar ventanas en Calle Zeus, 9.

7§ DON JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, 527/93, para cerramiento de hueco con ventana y quitar otra existente en Calle Santa Mónica, 67.

8§ DOÑA ARACELI ANTEQUERA FERNANDEZ, 529/93, para apertura de hueco en patio para puerta en Carretera de la Mojonera, Barrio Juan Almendros.

9§ DON MIGUEL MARTINEZ ESCANEZ, 530/93, para saneamiento de cubierta y colocación de 5 m² de placa de fibrocemento en cuarto de pila en Calle Velázquez, nº 18.

10§ DON ALFREDO SANCHEZ NAVARRO, 531/93, para acometida a la red de alcantarillado para el Edificio Gaviotas, 5, sito en Calle Sonora, 11. Debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis adjunto, anulándose obligatoriamente la fosa séptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el vertido en la red municipal. Debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 10.000.-pts.

11§ DON JESUS ANTONIO BONILLA BONILLA, 532/93, para alicatado de entrada a vivienda en Calle Serranía de Ronda, 12.

12§ DON JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, 533/93, para poner celosía en muro de jardín y cerrar puerta cochera para colocar ventana en Calle Canto, 23.

13§ DON FRANCISCO MARTINEZ FUENTES, 535/93, para acometida a la red de alcantarillado para vivienda sita en Calle San Fernando, 10. Debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis adjunto, anulándose obligatoriamente la fosa séptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el vertido en la red municipal.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 10.000.-pts.

14§ DON MANUEL JUAREZ PALOMAR, 536/93, para ejecución de 15 m2 de cochera guardando alineaciones oficiales con placa de fibrocemento en Camino de los Depósitos (junto transformador).

15§ DOÑA TRINIDAD MULLOR NAVARRO, 538/93, para construcción de nicho en Cementerio Municipal de Roquetas de Mar "San Jerónimo".

16§ DON JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ, 539/93, para recerido de muro de fachada en Calle Rocamar, 18.

17§ DON MANUEL PERAL REYES, 541/93, para construcción de 3 nichos sobre otro ya construido en Cementerio Municipal de Roquetas de Mar.

18§ DOÑA MARIBEL SORIA SANCHEZ, 542/93, para cambiar puerta y ventana y alicatado de 15 m2 en Calle Vilanova I La Geltru, nº 12.

19§ DON JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, 543/93, para parcheo de arc,n y saneamiento de acera en Carretera de la Mojonera, Km.1, nº 3.

20§ DON JUAN ANTONIO FERNANDEZ NAVARRO, 544/93, para ejecución de tabique para despensa en Calle Pedreña, 7.

21§ DON FRANCISCO BENIGNO FERNANDEZ GALDEANO, 546/93, para cerrar ventana y apertura de hueco para puerta de cochera en Calle Zaragoza, nº7.

22§ DOÑA ANTONIA GONZALEZ IBAÑEZ, 547/93, para cambiar puerta principal y construcción de dos tabiques en Avenida Sabinal esquina a Calle Lirio.

23§ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MONTEPLAYA II, REPRESENTADA POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 8189.R.E., solicita autorización para vado permanente en puerta de cochera sita en Calle Dallas, Edificio Monteplaya II, de 3,00 metros de ancho. Se concede el vado permanente solicitado, debiendo instalar a ambos lados de la puerta de la cochera un disco de vado permanente inscribiendo en su interior las siglas L.M.N§ (licencia municipal número), número que le será asignado en la Oficina de la Policía Local.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y vado permanente a los solicitantes antes mencionados."

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DON JUAN GALDEANO CORTES, EN REPR. DE ROMASONI, S.A., 7870/93, solicita se le expida la declaración municipal a que hace referencia el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en calle Albuñol, con una extensión de 323,62 m2. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo objeto de informe está dentro del Sp4 del P.2, calle Albuñol, es suelo calificado como urbano por Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación establecida por las citadas Normas para ese suelo es la de tipología de viviendas adosadas unifamiliares con parcela mínima edificable de 100 m2. Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Suelo: Compensación, Cooperación y Expropiación.

2§ DON JUAN GALDEANO CORTES, EN REPR. DE ROMASONI, S.A., 7871/93, solicita se le expida la declaración municipal a que hace referencia el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos situados en calles Albuñol, Ugijar y Camino de Los Depósitos, con una extensión de 1.397,79 m². La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo objeto de informe está dentro del Sp4 del P.2, calle Albuñol, Ugijar y Camino de Los Depósitos, estando calificado como urbano por Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación establecida por las citadas Normas para este suelo es la de tipología de viviendas adosadas unifamiliares con parcela mínima edificable de 100 m². Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo: Compensación, Cooperación y Expropiación.

3§ DON SEBASTIAN LOPEZ CEBRIAN, 7990/93, solicita se le expida la declaración municipal a que hace referencia el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos situados en El Solanillo, con una extensión de 4 hectáreas, 64 áreas, 94 centíareas y 13 decímetros cuadrados, según escritura de compra-venta otorgada en 1 de Marzo de 1.985, ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez al número 411 de su protocolo por don Guillermo Sánchez Cuende y doña Adolfinia Moreno Medina a favor de don Sebastián López Cebrian, y cuya división se pretende en finca de 862 m². La Comisión, a la vista de los informes técnicos informa que el suelo objeto del informe, según plano de situación aportado está calificado según Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbanizable interno al Sector 39. Actualmente este Sector no está desarrollado al no haberse redactado el Plan Parcial correspondiente. Según la ficha urbanística de Normas le corresponde la tipología de viviendas unifamiliares adosadas y por tanto la parcela mínima de actuación es de 100 m². Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo: Compensación, Cooperación y Expropiación.

4§ DON JOSE RIVAS VARGAS 8.540/93 RE, solicita se le expida la declaración municipal a que hace referencia el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos situados en Haza Las Lomas, con una extensión de 10.256 m². La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo está calificado por Normas Subsidiarias Municipales como suelo no urbanizable de Protección Agrícola General o Normal. En este suelo las citadas Normas prohíben asentamientos de carácter urbano, es decir prohíbe toda segregación que pueda producir la formación de núcleos de carácter urbano, se prohíben también cualquier tipo de parcelación urbanística.

Igualmente, la Comisión dictamina que al tratarse de suelo no urbanizable, es innecesaria la licencia de parcelación urbanística que se interesa, por lo que no existe inconveniente en que se efectúe esta transmisión o la división del terreno, tal como se solicita, sin que pueda dar lugar en ningún caso a la constitución de un núcleo de población.

5§ DON JOSE POMARES FRIAS; 8.274/93 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 650/91, para construcción de sótano, locales comerciales y vivienda en calle Real esquina a calle Cid. Informe favorable, por plazo de un año.

6§ DON JUAN MARTIN BENAVIDES, 8.180/93 RE, solicita 2ª prórroga de la licencia de obras, Expte. 508/92, para cambio interior y exterior de vivienda, manteniendo la estructura, en Avenida Carlos III, nº 130, La Gloria. Informe favorable por plazo de 3 meses.

7§ DON GUENTHER WIESE, COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUENAVISTA, 9.144/93 RE, reitera sus peticiones anteriores sobre construcción de muro de contención entre los chalets de dicha comunidad y la Calle Honduras (Polígono P.1) promovido por D. Mariano Hernández Caro, comunicando que pese a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el que se le concedía el plazo de un mes para la ejecución del mismo, no se ha cumplido. La Comisión dictamina que, una vez transcurrido con exceso el plazo concedido por la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de Enero de 1.993 a don Mariano Hernández Caro para la ejecución del citado muro de contención, se ejecute subsidiariamente por este Ayuntamiento, siendo de su cargo el importe de los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen; liquidándose los mismos de forma provisional antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

8§ DON FRANCISCO ALONSO MARQUEZ Y DOÑA ANTONETTE ALONSO, 9156/93 RE, comunica al Ayuntamiento con carácter previo, la interposición del recurso contencioso administrativo frente al acuerdo de la sesión plenaria de fecha 29 de abril de 1.993, por el que se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 37-A de Normas Subsidiarias Municipales, promovidos por la Mercantil Hotel Golf Descubrimiento S.A., que estimaba en parte las alegaciones formuladas por el exponente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre. La Comisión, se da por enterada.

OBRAS MAYORES:

1§ DOÑA MARIA LEDESMA GARCIA, 521/93, solicita licencia para construcción de local y vivienda, en calle San Fernando, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo adecuarse a las Normas Subsidiarias Municipales que no permiten voladizos cerrados, teniendo que ser abiertos con vuelo mínimo de 0,40 metros. Igualmente deber presentar nombramiento de Aparejador, solicitar la tira de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras y fianza garantía de reposición por importe de 40.000 pesetas.

2§ DOÑA GLORIA CARMONA GIL, 524/93, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Amapola nº 3, según proyecto técnico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martínez. Informe favorable, debiendo aportar nombramiento de Aparejador, fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 96.000 pesetas.

3§ DON ELOY FERNANDEZ OJEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA PARAFRUTS, 9074/93 RE, solicita sea declarado de interés social la ampliación del centro de manipulación de hortalizas ubicada en suelo no urbanizable, zona de protección general en Camino de La Gambera (Paraje Campillo del Moro), según proyecto redactado por D. Jos, Luis Valenzuela Cabrera. El Sr. Amat Ayllón dice que su grupo se va a abstener, no porque sea innecesaria la ampliación del centro, si no por que se pretende el levantamiento de la suspensión de licencias en este suelo. Sometido el punto a votación arroja el siguiente resultado: P.S.O.E. y C.D.S. votan si; P.P., I.U.-C.A. y P.A.P. se abstienen, quedando informado favorablemente el punto, debiendo remitirse a la C.P.U. a los efectos de los dispuesto en el artículo 16.3.2 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio.

4§ DON JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ, S.L., 436/93, solicita licencia para instalación de 2 grúas torre en calle Pérez Galdos, El Parador, según proyecto presentado. Informe favorable.

5§ DON JOCHEN MAYER, 509/93, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en Torrequebrada, según proyecto redactado por D. Jacinto Díaz. El Sr. Cañadas García dice que se soliciten los informes a la Delegación de Cultura e IARA. Sometido el punto a votación arroja el siguiente resultado: C.D.S. se abstiene; P.S.O.E., P.P., I.U.-C.A. y P.A.P. dictamina quede el asunto sobre la mesa hasta tanto se aporten los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía por incidir en el espacio protegido Turaniana y de I.A.R.A. con referencia a la Cañada Real de la Costa; y se adapten a las Normas Subsidiarias Municipales las obras que se están realizando no amparadas por licencia alguna ni ajustadas al proyecto presentado.

6§ DON ALFREDO E. MORENO CARRETERO, RESIDENCIAL EDEN AGUADULCE. S. COOP. ANDALUZA, 3290/93 RE, presenta proyecto de ejecución y estudio de seguridad e higiene del expediente de obras nº 357/93, para la construcción de 18 viviendas de P.O. y semisótano libres en calles Michigan California y Miami. La Comisión le da el visto bueno, advirtiéndole que el único uso de los semisótanos permitido por las Normas Subsidiarias Municipales es de garaje y deber solicitar la correspondiente licencia para la instalación de la grúa torre prevista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.-

3§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DE LA REMODELACION DEL COLEGIO PUBLICO "FRANCISCO VILLAESPESA".

Se da cuenta del Informe emitido el día 10 de Mayo de 1.993 por el Arquitecto Municipal sobre la remodelación del Colegio Público "Francisco Villaespesa", así como el Acta suscrita el día 25 de Noviembre de 1.992 en la que se reflejan las modificaciones al proyecto inicial con objeto de mejorar la seguridad y operatividad del Centro de Enseñanza, suscrita por los Servicios Técnicos Municipales, la Alcaldía-Presidente y el Representante de la Contrata. Las mediciones reales de las obras de remodelación importan 13.890.039 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la reforma al proyecto de remodelación del Colegio Público "Francisco Villaespesa", adjudicando los citados trabajos a la empresa Hispano Almería S.A. por importe de 13.890.039 pesetas, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos y la Intervención de Fondos, a fin de que procedan a la consignación presupuestaria, así como al representante legal de la Empresa adjudicataria.

3§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS RELATIVO A LAS CASETAS DE FERIA FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

A propuesta de la Concejal Delegada de Festejos y ante las numerosas peticiones de casetas de fiesta a instalar en el recinto ferial durante las próximas celebraciones en honor de la Patrona, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto fijar como precio público unitario de las parcelas destinadas a casetas 20.000 pesetas, disponiendo de enganche de agua y superficie idónea, teniendo preferencia en la adjudicación los que lo fueran en años anteriores y entre éstos, conforme a la fecha de petición. Por la Concejal Delegada se adoptarán las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo.

3§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO RELATIVO A EJECUCION DEL ACUERDO PLENO SOBRE ENAJENACION DE FINCA COLINDANTE A LA CASA CONSISTORIAL.

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Mayo de 1.993, en virtud del cual se aprobó la enajenación de la finca catastral nº 4489507, propiedad de Don Manuel Escobar Jiménez por un precio de 6.600.000 pesetas para la ampliación de la Casa Consistorial, y a la vista de la situación presupuestaria, se propone



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

suspender la ejecución del referido acuerdo, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la anterior propuesta, suspendiendo la ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Mayo de 1.993 por no disponer de recurso suficientes, dando cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS, PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BASICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 1.993 EN BASE AL CONVENIO SUSCRITO POR ESTA CORPORACION CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, Y ADOPCION EN SU CASO DE LOS ACUERDOS PERTINENTES.

Se da cuenta del Convenio específico de Cooperación entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de determinadas provisiones contenidas en el Convenio suscrito el día 28 de Junio de 1.993 para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo las intervenciones que para servicio o prestación se recogen en el anexo único de dicho Convenio, en virtud del cual, durante 1.993 la Consejería de Asuntos Sociales transfiere al Ayuntamiento 8.068.170 pesetas de fondos propios y 5.433.913 pesetas de fondos provenientes del Ministerio de Asuntos Sociales.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio que se remitir una vez suscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, quedando unido como anexo único a la presente Acta.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS, DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y ADOPCION EN SU CASO DE LOS ACUERDOS PERTINENTES.

5§.-1.- ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N° 04/020 RELATIVO A EMBARGO EMPRESA ASFALTOS BERGAR S.A.

Se da cuenta del escrito de fecha 16 de Julio de 1.993 de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 04/020, con número de registro de entrada 7.483 de fecha 22 de Julio de 1.993, relativo a que la Empresa Asfaltos Bergar S.A. no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratos del Estado para realizar las contrataciones reguladas en este y por tanto no se considera que le sea aplicado dicho art° 145. Los conceptos mencionados en dicho artículo 145, se consideran regulados en el caso actual por el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto proceder al embargo de las certificaciones a favor de la citada Empresa por los importes que se tienen acordados en el expediente 91/341, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos a los efectos indicados.

5§.-2.- INFORME TECNICO RELATIVO A EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLAYA DE LA ROMANILLA A PRINCIPIOS DE VERANO A PETICION DEL S.A.S. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA DE ROQUETAS DE MAR.-

Visto el escrito de fecha 5 de Agosto de 1.993, remitido por el Servicio Andaluz de Salud, Distrito de Atención Primaria de Roquetas de Mar, con número de registro de entrada en esta Entidad 7.987 de 6 de Agosto del actual, en que se remiten copias de los análisis realizados los días 20 y 26 de Julio al agua de la playa La Romanilla (Punto de muestreo La Bajadilla), donde se constan niveles de contaminación bacteriológica que superan los niveles GUIA establecidos en el R.D. 734/1988 de 1 de Julio por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.

Igualmente se da cuenta del informe público del estado Higiénico Sanitario de las playas de Almería correspondiente a la 1ª quincena del mes de agosto de 1.993, emitido por la Consejería de Salud para conocimiento y difusión.

En relación con el citado escrito se da cuenta del Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal del siguiente tenor literal: " En referencia a la evacuación de aguas residuales en la Playa de la Romanilla a principios de verano, tengo el honor de informar que como consecuencia del incremento que se producen en el caudal de aguas residuales en pocas altas de verano la estación de bombeo referencia sufrió una avería en el equipo mecánico de elevación por lo que las aguas residuales evacuaron por el aliviadero produciendo la disminución de calidad en las aguas de baño de esta zona. La avería indicada fue reparada al día siguiente de producirse la misma, restituyéndose la evacuación de aguas residuales al emisario existente a una distancia reglamentaria de vertido. Septiembre 1.993. Fdo. El Técnico Municipal."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado del presente acuerdo en el que consta el informe emitido al Distrito de Atención Primaria del S.A.S. de Roquetas de Mar a los efectos oportunos.

5§.-3.- ESCRITO DE DON JOSE SANCHEZ FERNANDEZ SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI PARA LA ZONA DE AGUADULCE.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del escrito presentado por Don Jos, S nchez Fern ndez con D.N.I. n.º 23.961.798-A, con domicilio en Avda. Carlos III n.º 361 de Aguadulce, el d.ª 16 de Septiembre de 1.993, con n.º de registro de entrada 9.556, en el que solicita licencia municipal de autotaxi para la zona de Agua#dulce en parada oficial e intermediaciones.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista del conte#nido del escrito ha resuelto dar traslado del mismo a la Aso#ciaci#n Gremial de Taxis de Roquetas de Mar, a fin de darle audiencia durante el plazo de quince d.ªs desde su recepci#n, comunic ndole la adopci#n de este tr mite al Peticionario.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DIVERSOS ESCRITOS DEL DESPACHO GON#ZALEZ AZNAR C.B., Y ADOPCION EN SU CASO DE LOS ACUERDOS PER#TINENTES.

6.ª.-1.- Se da cuenta del escrito de fecha 8 de Septiembre del actual, con n.º de registro de entrada 9332 de fecha 13 de Septiembre de 1.993, en la que se pone de manifiesto la si#tuaci#n del expediente municipal de desalojo de ocupaci#n v.ª p.ªblica seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Autos Recurso de Casaci#n, adverso Don Gabriel Garrote Mon#t#n, situaci#n: personaci#n. As.ª como remisi#n de fotocopia del escrito que se ha remitido por parte del Despacho a la Procuradora de Madrid, Sra. Hurtado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6.ª.-2.- Se da cuenta del escrito de fecha 8 de Septiembre del actual, con n.º de registro de entrada 9333 de fecha 13 de Septiembre de 1.993, en la que se pone de manifiesto la si#tuaci#n del expediente municipal de Oposiciones restringidas acuerdo 06.09.85, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Autos Recurso de Queja, adverso Administraci#n del Estado, situaci#n: personaci#n con Procurador. As.ª como remi#si#n de fotocopia del escrito de personaci#n que se ha remi#tido por parte del Despacho a la Procuradora de Madrid, Sra. Hurtado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6.ª.-3.- Se da cuenta del escrito de fecha 14 de Septiembre del actual, con n.º de registro de entrada 9511 de fecha 15 de Septiembre de 1.993, en la que se pone de manifiesto la situaci#n de desestimaci#n Recurso de S.ªplica interpuesto por el Sr. Dur n G#mez en el Recurso n.ºm. 1236/85 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secci#n Primera, adverso Admi#nistraci#n del Estado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6.ª.-4.- Se da cuenta del escrito de fecha 14 de Septiembre del actual, con n.º de registro de entrada 9510 de fecha 15 de Septiembre de 1.993, en la que se pone de manifiesto la situaci#n de suspensi#n autos para que la parte actora de#duzca demanda en el recurso n.ºm. 504/93, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Secci#n Primera, adversos Jos, Ramirez Gallardo y otra.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6.ª.-5.- Se da cuenta del escrito de fecha 15 de Septiembre del actual, con n.º de registro de entrada 9509 de fecha 15 de Septiembre de 1.993, en la que se pone de manifiesto la situaci#n del expediente municipal plus - val.ª n.ºm. 132/88, Tribunal: T.S.J.A. Secci#n Primera, Recurso n.ºm. 158/92, si#tuaci#n: Recurso de Casaci#n interpuesto por "Portocarrero S.A." contra la sentencia dictada en su Recurso sobre plus-Val.ª.

As.ª mismo para personarse ante el Tribunal Supremo, como parte recurrida, es preciso se acuerde y realice el pago de una provisi#n de 60.000 ptas, a cuenta de la liquidaci#n a la Procuradora de los Tribunales de Madrid, Do.ª Elisa Hurtado P,rez, a trav,s de este Despacho.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada del contenido del escrito, y autoriza expresamente el gasto y disposici#n de fondos, previa fiscalizaci#n, de 60.000 pese#tas en concepto de provisi#n para la representaci#n de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalu#c.ª, Secci#n Primera, Recurso n.ºm. 158/92 a trav,s del Despa#cho Gonz lez Aznar C.B..

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar en el Orden del D.ª, por la Presidencia se levanta la Sesi#n a las quince ho#ras y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la pre#sente Acta, en quince folios, a la que se une como anexo #nico el Convenio suscrito por esta Corporaci#n y la Consejer.ª de Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc.ª.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL